



PLATAFORMA DE INTERINOS, EVENTUALES Y TEMPORALES - PI

La **PI** es una plataforma que agrupa a distintas organizaciones de trabajadores/as temporales de las Administraciones Públicas y de diferentes Sectores (Educación, Justicia, Sanidad, Servicios sociales, AGE, Ayuntamientos, etc.), a nivel Estatal, Autonómico y Local.

OBJETIVO

La consolidación de miles de trabajadores/as temporales de todas las Administraciones Públicas por Fraude de Ley en la contratación temporal. La utilización de relaciones laborales de duración determinada para cubrir necesidades de carácter permanente, ha sido declarada por el Tribunal de Justicia de la UE en Fraude de Ley, incumpliendo las cláusulas 4 y 5 de la Directiva 1999/70/CE, sobre el trabajo de duración determinada.

LOS QUE ESTÁN Y LOS QUE ESTABAN SE QUEDAN.



¿CÓMO?

Mediante una fórmula que permite la Ley: EL CONCURSO DE MÉRITOS

El artículo 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) dice que: en virtud de Ley, podrá aplicarse con carácter excepcional, el sistema de concurso, que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

En dicho concurso de méritos, podrían participar todos los trabajadores temporales que reunieran los requisitos, estén o no en activo.



¿POR QUÉ?

El Acuerdo de "mejora de Empleo Público" de 29 de marzo de 2017, firmado por la administración y los Sindicatos CSIF, CC.OO y UGT, NO NOS VALE,

1. Está condicionado por una advertencia de Sanción de 100 millones de Euros, si no se reduce la temporalidad a 8% (no se ha negociado con los trabajadores).
2. Es irregular. Se convocan todas las plazas en Fraude de ley de más de 3 años.
3. Es un ERE encubierto. Sustituye a trabajadoras/es con experiencia, por otros más nuevos a los que no se tendría que pagar antigüedad.
4. No genera empleo adicional. No se recupera el empleo perdido (tasa de reposición) ni se convocan todas las plazas presupuestadas.
5. No facilita la consolidación. Se convoca un concurso - oposición con un importante peso en la oposición, en la mayoría de los casos no inferior al 60%.

¿CÓMO LO CONSEGUIMOS?

1. **Recogida de firmas** solicitando la aplicación con carácter excepcional el sistema de acceso mediante **CONCURSO DE MÉRITOS**, como se recoge en el artículo 61.6 y 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. **Próximas movilizaciones** de interinos, **en toda España**.
3. **Participando de manera activa**.

ÚNETE A LA LUCHA EN LA PLATAFORMA DE INTERINOS, EVENTUALES Y TEMPORALES.

Contactos:

Blog: <http://piplataforma.blogspot.com.es>

Facebook: [Plataforma de interinos - PI](#)

Correo: pi.interinos@gmail.com

¿CREES QUE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS TEMPORALES SON DE USAR Y TIRAR?



TU OPINIÓN CUENTA,
SIGUE LEYENDO...